



3/96

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**BOLETIN ADMINISTRATIVO PUBLICO**

BUENOS AIRES, 25 de enero de 1996.-

**EXTRACTO**

**PAGINA**

**RESOLUCION DEL DIRECTORIO**

**Estructura Organizativa de la CNEA sancionada por Decreto N° 674/95**

1- R.D. N° 1 - Se aprueban aperturas inferiores.



## *Comisión Nacional de Energía Atómica*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

4. Promover la transferencia de los resultados de la investigación a los desarrollos tecnológicos a realizarse en la Comisión y participar en proyectos de desarrollo tecnológico.
5. Desarrollar y aplicar técnicas nucleares a problemas ambientales y biológicos.
6. Contribuir a la formación y capacitación de personal especializado a través de instancias de docencia y dirección de trabajos.
7. Prestar asistencia tecnológica y servicios a distintas áreas de la Comisión y a usuarios externos.
8. Efectuar la operación y mantenimiento de los instrumentos y equipos experimentales necesarios para las actividades de la Unidad.

### **UNIDAD DE ACTIVIDAD DE RADIOBIOLOGIA**

#### **ACCIONES**

1. Planificar y controlar las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, prestación de servicios, ejecución de proyectos con participación total o parcial de la unidad y la ejecución de compromisos con terceros, en la materia de competencia de la unidad.
2. Administrar los recursos humanos, presupuestarios y materiales asignados a la unidad.
3. Efectuar las tareas de investigación básica y aplicada sobre los efectos fisiológicos, genéticos, físicos y químicos de las radiaciones, radiomiméticos y compuestos relacionados, sobre seres vivos de diferentes niveles de complejidad.
4. Efectuar las tareas de investigación y desarrollo sobre los mecanismos y técnicas involucrados en la prevención y reparación de daños inducidos por radiaciones, radiomiméticos y compuestos relacionados.
5. Contribuir a la formación y capacitación de personal especializado, a través de instancias de docencia y dirección de trabajos.
6. Prestar asistencia tecnológica y servicios a distintas áreas de la Comisión y a usuarios externos.

### **UNIDAD DE ACTIVIDAD INSTITUTO DE TECNOLOGIA**

#### **ACCIONES**

1. Controlar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio entre la Universidad Nacional de San Martín y la Comisión Nacional de Energía Atómica.
2. Administrar los recursos humanos, presupuestarios y materiales asignados a la unidad.
3. Formar recursos humanos en las áreas de las Ciencias Exactas y de la Ingeniería.



## *Comisión Nacional de Energía Atómica*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

4. Dirigir, coordinar y supervisar el dictado de carreras y cursos a nivel de grado y posgrado y actividades formativas en general.
5. Promover nuevas carreras y cursos a nivel de grado y posgrado, elaborando los planes de estudio correspondientes.
6. Realizar la selección de los alumnos y el plantel docente del Instituto.
7. Coordinar las actividades del Centro de Información Técnica del Centro Atómico y la edición de publicaciones.
8. Coordinar la capacitación de los recursos humanos del Centro Atómico.

### **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**

#### **ACCIONES**

1. Intervenir en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia.
2. Conducir, coordinar y supervisar la gestión presupuestaria, contable, patrimonial y de contrataciones y compras del Centro.
3. Conducir, coordinar y supervisar los aspectos logísticos de la Gerencia.
4. Coordinar la higiene y seguridad del trabajo y la atención médica del Centro y su personal.
5. Coordinar la seguridad física del Centro.
6. Conducir la recepción, distribución, despacho y archivo de la correspondencia del Centro.
7. Coordinar las relaciones públicas del Centro.

### **DIVISION SERVICIOS**

#### **ACCIONES**

1. Coordinar, efectuar y controlar la prestación de los servicios centrales de apoyo logístico del Centro, por administración o contratadas a terceros.
2. Planificar, efectuar y controlar el mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones e infraestructura del Centro Atómico.
3. Efectuar y controlar el transporte de personal y cargas e intervenir en las tramitaciones referidas a automotores.
4. Fiscalizar los trabajos contratados a terceros.
5. Mantener actualizada la información técnica referida a la infraestructura y a la ocupación de espacios físicos del Centro Atómico.

MAI